

RIO CUARTO, 28 de abril de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO la nota con fecha 7 de abril de 2022 presentada por el Departamento de Trabajo Social, donde se solicita salvar un error en la Resolución Decanal N° 458/2021.

Que en la Resolución Decanal N° 458/2021 se otorga extensión de la condicionalidad a las estudiantes Milagros PEREYRA (DNI 42.386.017) y Valentina DADONE TOMATIS (D.N.I. 41.964.772) de la carrera Licenciatura en Trabajo Social (52).

Que se observa un error en el pedido por ende en el anexo de la mencionada resolución, por lo cual corresponde en consecuencia, salvar esta situación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Anexo de la Resolución Decanal N° 458/2021.

*DEBE DECIR:*

ESTUDIANTES	ASIGNATURAS	HASTA EL TURNO
<b>Dadone Tomatis, Valentina</b> (D.N.I. 41.964.772)	Trabajo Social e Intervención III (6940)	Noviembre-Diciembre 2021
<b>Pereyra, Milagros</b> (D.N.I. 42.386.017)		

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 017/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 29 de abril de 2022, 15:06 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220429-626c292a82144**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas